

INFORME N° -2026- UGEL.AS/ADM-OPER

A : CPC ANA MARÍA MELÉNDEZ PÉREZ
Director del Sistema Administrativo II – Área de Administración

DE : DRA. RUTH FERNANDEZ RAMIREZ
Especialista Administrativo

ASUNTO : COMPRA DE CALZADO INSTITUCIONAL PARA PERSONAL DE LA UGEL AREQUIPA SUR

FECHA : Arequipa, 16 de julio del 2026

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la adquisición de calzado institucional destinado al personal de la UGEL Arequipa Sur, conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – [EE.TT.](#)**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CALZADO INSTITUCIONAL PARA DAMA	Par	23
1	CALZADO INSTITUCIONAL PARA VARON	Par	15

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Adjunto: - **FORMATO N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – [EE.TT.](#)**

- *Relacion de personal al cual se les entregará el calzado*

Dra. Ruth Fernandez Ramirez
Especialista Administrativo I Oficina de Personal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE CALZADO INSTITUCIONAL PARA PERSONAL DE LA UGEL AREQUIPA SUR"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Personal

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE CALZADO INSTITUCIONAL PARA PERSONAL DE LA UGEL AREQUIPA SUR

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de calzado institucional para personal de la UGEL Arequipa Sur, con la finalidad de complementar la indumentaria institucional y brindar comodidad y una adecuada presentación durante el desarrollo de sus funciones.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES: No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública dotar de calzado institucional al personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur como parte de la indumentaria institucional, contribuyendo a su adecuada presentación e identificación en el ejercicio de sus funciones, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación eficiente del servicio público educativo.

VI. ACTIVIDAD O TAREA DEL POI

C0141

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito. (La acreditación NO es aplicable para contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por corresponder)
- Tener RUC vigente, lo que se acreditara con copia simple. (La acreditación No aplicable para contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por corresponder)
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda (La presentación de la copia simple No aplicable para contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por corresponder)
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proveedor deberá de brindar el o los bienes según el siguiente detalle:

8.1. Descripción de los bienes a comprar

El calzado para dama será un total de veinticuatro (23) pares y deberá cumplir con las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN			
DENOMINACIÓN DEL BIEN	CALZADO DE VESTIR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
UNIDAD DE DESPACHO	PAR		
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN		MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE
USUARIO DE CALZADO			
USUARIO DE CALZADO		DAMA	
MODELO			
DESCRIPCIÓN		MOCASINES DE DAMA	
TALLA			
RANGO DE TALLAS		TALLA: DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD (TALLA DE 34 A LA 39)	
CORTE PRINCIPAL			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES DEL CORTE PRINCIPAL		MATERIAL DEL CORTE PRINCIPAL:Material sintético tipo cuero PU (poliuretano) de acabado liso, flexible y resistente, color negro. Espesor aproximado 1.4 mm. Fácil mantenimiento y buena presentación.	
COLOR CORTE PRINCIPAL		COLOR CORTE PRINCIPAL: Negro	
FORRO			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES		MATERIAL DEL FORRO: Forro textil transpirable (malla poliéster o microfibra PU)	
COLOR DEL FORRO		COLOR DEL FORRO: Beige u otro similar	
SUELA			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES		Suela de caucho termoplástico (TR), antideslizante, flexible y resistente al desgaste.	

8.2. Descripción de los calzado para varón:

El calzado para varón será un total de catorce (15) pares y deberá cumplir con las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN			
DENOMINACIÓN DEL BIEN	CALZADO DE VESTIR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
UNIDAD DE DESPACHO	DE	PAR	
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN		MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE
USUARIO DE CALZADO			
USUARIO DE CALZADO		CABALLERO	
MODELO			
DESCRIPCIÓN		ZAPATO TIPO MOCASÍN	
TALLA			
RANGO DE TALLAS		TALLA: DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD (TALLA DE 35 A LA 44)	
CORTE PRINCIPAL			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES DEL CORTE PRINCIPAL		MATERIAL DEL CORTE PRINCIPAL: Cuero sintético, poliuretano (PU), con acabado tipo flor natural	
COLOR CORTE PRINCIPAL		COLOR CORTE PRINCIPAL: Negro	
FORRO			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES		MATERIAL DEL FORRO: Forro textil transpirable (malla poliéster o microfibra PU)	
COLOR DEL FORRO		COLOR DEL FORRO: Beige u otro similar	
SUELA			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES		Suela de caucho termoplástico (TR), antideslizante, flexible y resistente al desgaste.	
TACO			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES		Taco de caucho termoplástico (TR), antideslizante, flexible y resistente al desgaste.	
CERCO			
MATERIAL Y ESPECIFICACIONES		Cerco de caucho termoplástico (TR), antideslizante, flexible y resistente al desgaste.	

IX. TRANSPORTE Y SEGURO

- a. **Transporte:** No corresponde.
- b. **Seguros:** No corresponde.

X. GARANTÍA COMERCIAL: El proveedor deberá de ofrecer una garantía de 12 meses.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

11.1. Lugar: Los bienes serán entregados en almacén de la sede central de la entidad, ubicado en la Urbanización Tasahuayo, Mzna "E" – José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa, en el horario de 08:30 a 15:30 horas en día hábil.

11.2. Plazo: El plazo de entrega de los bienes es de 10 días calendarios.

XII. ENTREGABLES:

El o los bienes serán entregados en un solo momento, en el lugar indicado en el numeral 11.1. del presente.

XIII. ADELANTOS: NO CORRESPONDE

XIV. SUBCONTRATACIÓN: NO CORRESPONDE

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 1 solo momento de la siguiente manera:

Una vez realizados los servicios detallados en el punto VIII del presente, y emitida la conformidad por parte de la oficina de abastecimientos.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N° 20498392866.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitida, por la oficina de Abastecimiento **en un plazo que no excederá de siete (07) días, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

$$\text{DONDE: } F = 0.40$$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO CORRESPONDE)

Firma del área usuaria

RELACION DE PERSONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN	RÉGIMEN	CALZADO
1	41485197	CASANI BELLIDO ALICIA ABIGAIL	AUDITOR	CONTRATADO	276	250.00
2	43686410	CASTRO BGAZO KAREN GRISEL	TECNICO ADMINISTRATIVO I	CONTRATADO	276	250.00
3	29383522	CERVANTES SOTO SILVIA MARGARITA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	NOMBRADO	276	250.00
4	29573509	CHAVEZ GUTIERREZ EVELYN MARITZA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	NOMBRADO	276	250.00
5	29374873	CORNEJO DE ZAVALA VILMA SEGUNDINA	TECNICO ADMINISTRATIVO	NOMBRADO	276	250.00
6	29366681	EGOABIL QUISPE LUZ MARINA	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	NOMBRADO	276	250.00
7	29613359	ESCOBEDO RAMOS JUDITH MARGARITA	SECRETARIA/O II	NOMBRADO	276	250.00
8	29537283	FERNANDEZ RAMIREZ RUTH MAGALY	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	NOMBRADO	276	250.00
9	3555111	GARCIA VALERA YSABEL THAIS	INGENIERO I	CONTRATADO	276	250.00

10	4436008	GOMEZ DE LA TORRE ABRIL LOURDES VERONICA	SECRETARIA/O I	NOMBRADO	276	250.00
11	29411286	MADUEÑO HOLGUIN MARY LIZ	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	NOMBRADO	276	250.00
12	29470279	MAMANI HUAMANI MARTINA VALENTINA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	NOMBRADO	276	250.00
13	43506831	MAMANI HUANCA YENNY MARILUZ	CONTADOR I	CONTRATADO	276	250.00
14	29260775	MARRIOT NUÑEZ DELIA IRENE	SECRETARIA/O I	NOMBRADO	276	250.00
15	45446288	MELENDEZ PEREZ ANA MARIA	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO	DESIGNADO	276	250.00
16	29365010	LEON RUIZ AGRIPINA RITA	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	ROTADO	276	250.00
17	29243394	PEREZ ZUÑIGA ELIS YOLANDA	ESPECIALISTA EN FINANZAS	NOMBRADO	276	250.00
18	44810312	PINTO CONDORI LUZ MERY	ESTADISTICO I	CONTRATADO	276	250.00
19	44069908	POMARI ALCA NELY	TESORERO	CONTRATADO	276	250.00
20	29430244	QUISPE GAMBOA ANA CLAUDIA	SECRETARIA/O I	NOMBRADO	276	250.00
21	29677579	RIVERA ZANABRIA YOBANA	ABOGADO	NOMBRADO	276	250.00

22	29239355	ROSADO GARCIA MARIA EUGENIA	SECRETARIA/O I	NOMBRADO	276	250.00
23	29338659	TENORIO ALVAREZ ANGELA TRINIDAD	ASISTENTE SOCIAL I	NOMBRADO	276	250.00
24	40353219	ALDUDE VASQUEZ JUAN CARLOS	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD II	NOMBRADO	276	150.60
25	29214870	CASTILLO TOLEDO ARNALDO OMAR	AUDITOR	NOMBRADO	276	150.60
26	2292400	CORA CAHUANA HERMILIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	NOMBRADO	276	150.60
27	40976255	COLLAZOS COLLAZOS JAIME ARTURO	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD	NOMBRADO	276	150.60
28	29415682	DELGADO VIZA GIAN MARCO	ASISTENTE EN SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA I	NOMBRADO	276	150.60
29	30840613	MAMANI APAZA JESUS EDUARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	NOMBRADO	276	150.60
30	45446288	MELENDEZ MARQUEZ JOSE ALFREDO	ESPECIALISTA RR.PP.	CONTRATADO	276	150.60
31	29323042	NEIRA LUNA RAMIRO ALBERTO	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD	NOMBRADO	276	150.60

32	30674294	LLERENA CAMPOS JOSE ROGER	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - AAJ	DESIGNADO	276	150.60
33	30961587	PEQUEÑA VILCA MOISES	CHOFER I	CONTRATADO	276	150.60
34	29266509	PINTO CERVANTES JOSE ALBERTO	CHOFER I	NOMBRADO	276	150.60
35	29339992	PINTO VEGA JOSE ANDRES	SECRETARIA/O I	NOMBRADO	276	150.60
36	29524538	URDAY URDAY EUGENIO FRANCISCO	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN	NOMBRADO	276	150.60
37	29646582	POLANCO CHAMBI FERNANDO RUFINO	DIRECTOR DE LA UGEL.AS.	DESIGNADO	29944	150.60
38	29415988	ZUBIA AGUILAR JOHN ANGEL	DIRECTOR DEL SISTEMA ADM II	DESIGNADO	276	150.60